



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

0300061

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA LA DRA.

ALBA LUCÍA ORTEGA MANTILLA,

APODERADA DE LA COMPAÑÍA ELSAMEX S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

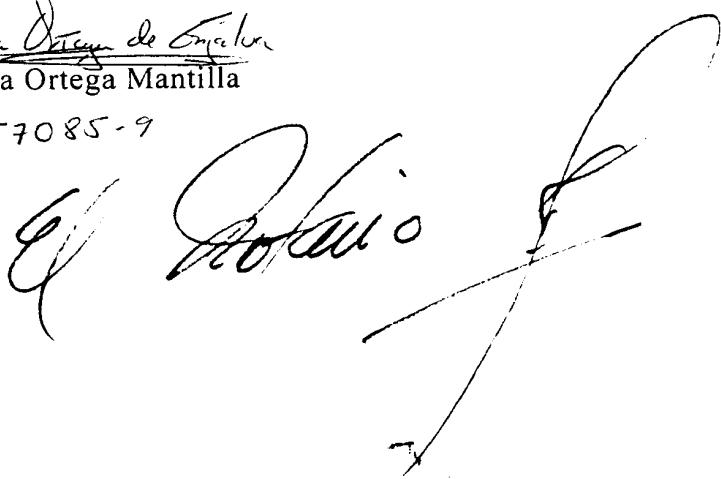
Escritura No.2696

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) de JULIO de dos mil once, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece: la señora Doctora **ALBA LUCÍA ORTEGA MANTILLA**, de estado civil casada, en su calidad de Apoderada de la Compañía ELSAMEX S. A., conforme consta del documento habilitante que se agrega.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; bien instruida por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese elevar a Escritura Pública la siguiente declaración juramentada: Alba Lucía Ortega Mantilla, con

cedula de ciudadanía número cero cuatro cero cinco siete cero ocho cinco guión nueve (040057085-9), mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la Ciudad de Quito, en mi calidad de Apoderada de la Compañía ELSAMEX S.A. declaro bajo juramento que no realizaremos actividades de transporte y tampoco nos dedicaremos a ninguna otra actividad que esté supeditada a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Doctora Alba Lucía Ortega de Grijalva, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número treinta y dos cuarenta y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Alba Lucía Ortega de Grijalva
f) Alba Lucía Ortega Mantilla

c.c. 040057085-9



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

CEDULA DE CIUDADANÍA

No. 040057085-9

0300062



APPELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA MANTILLA
ALBA LUCIA
LUGAR DE NACIMIENTO
CARRERA
TLALAHUATLA
TEQUILA
FECHA DE NACIMIENTO 1959-05-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
LUIS ERNESTO
GRIJALVA HARO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA ARELLANO HERNAN DIOMEDES
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANTILLA PAREDES ZOILA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-14

V1143V1122

00021625

Rodríguez
DIRECTOR GENERAL

Alba Lucia Ortega de Espinoza
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

023-0073
Número

0400570859
CÉDULA

ORTEGA MANTILLA ALBA LUCIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR
PARROQUIA ZONA

Tarla Ortega
PRESIDENTA (EL) DE LA JUNTA



25/07
AAK

EUROPA



España
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

T.

ESCRITURA DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES

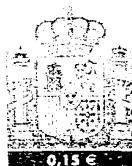
otorgada por la sociedad "ELSAMEX, S.A." -----

NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS TRES. -----

ANTE
FRANCISCO JAVIER MONEDERO SAN MARTIN
NOTARIO DE MADRID

EDUARDO DATO, 2
28010 MADRID

TELEFS.: 91 447 94 54 - 58 - 62
FAX: 91 447 94 53



01/2011

AM3698558

0000063

FRANCISCO-JAVIER MONEDERO SAN MARTIN

NOTARIO

EDUARDO DATO, 2

Teléfs. 91 447 94 54 - 58 - 62

Fax: 91 447 94 53

28010 - MADRID

T.

ESCRITURA DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALESotorgada por la sociedad "ELSAMEX, S.A." -----NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS TRES. -----

En Madrid, el día ocho de julio de dos mil once. -----

Ante mi, FRANCISCO JAVIER MONEDERO SAN MARTÍN,
Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, --

----- COMPARCE: -----

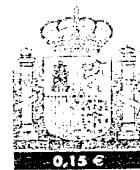
DON IGNACIO-MARÍA (conocido solamente por Ignacio) CHUECA GARCÍA, mayor de edad, español, casado, Abogado, con domicilio profesional a estos efectos en Madrid, calle San Severo número 18, y provisto de DNI número 05.394.681-P. -----

INTERVIENE, como Secretario no Consejero del Consejo de Administración, en nombre y representación de la mercantil denominada "ELSAMEX, S.A.",

con CIF número A-28-504728, de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, calle San Severo número 18, de duración indefinida, constituida en escritura autorizada en Madrid, por el Notario don Hipólito Sánchez Velasco, con fecha 9 de diciembre de 1977, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4.794 general, 3.790 de la sección 3^a, folio 105, hoja número 38.133, inscripción 1^a; adaptados sus Estatutos en escritura autorizada por el también Notario de Madrid, don José Villaescusa Sanz, el día 26 de mayo de 1992, bajo el número 4.819 de orden del protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3.231, folio 15, hoja M-55.153, inscripción 29^a. -----

El objeto principal de la sociedad, según manifiesta el compareciente lo constituye, entre otros, la redacción de proyectos, control de calidad, dirección técnica y realización de toda clase de obras públicas o privadas, ya sean industriales, agrícolas, de ingeniería civil, vías férreas y carreteras. -----

--En cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales, yo, el Notario, hago constar expresamente que se ha



AM3698557

01/2011

0000064

cumplido con la obligación de identificación del/de los titular/es real/es que impone dicha Ley, cuyo resultado en relación con la mercantil "Elsamex, S.A.", consta en el acta autorizada por mi, el 25 de enero de 2011, bajo el número 242 del protocolo, habiendo manifestado el representante de la sociedad interesada, aquí compareciente, no haberse modificado el contenido de la misma. -----

-- El compareciente ha sido nombrado en su expresado cargo en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 1 de Diciembre de 2008, formalizado en escritura autorizada por mi, el 9 de Diciembre de 2008, bajo el número 4.861 de orden del protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid; y se encuentra expresamente facultado para este otorgamiento en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 7 de Julio de 2011, según resulta de certificación expedida por él, en su expresada ca-

lidad, con el visto bueno del vicepresidente del Consejo de Administración don Fernando Jaime Bardisa Jordá, reputando yo, el Notario, como legítimas las firmas con las que dichos señores la suscriben.

Dicha certificación la dejo unida a esta matriz para su complemento y documentación e insertar en sus traslados. -----

Manifiesta el compareciente, y me asegura a mi, el Notario, que tanto el Vicepresidente del Consejo de Administración como él mismo se encuentran en el ejercicio de sus cargos, que subsiste la entidad jurídica que representa y que los datos de identidad, objeto social y domicilio de su representada, al día de hoy, no han variado respecto de los consignados en la presente escritura; resultando de todo ello, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES. -----

En tal concepto, tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES y, a tal efecto, -----



AM3698556

01/2011

0000065

----- DICE Y OTORGA: -----

Que formaliza y eleva a públicos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad contenidos en la certificación protocolizada, por virtud de los cuales: -----

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de La Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 5 de los Estatutos de la Sociedad, se acuerda la apertura de una sucursal en la ciudad de Quito, República de Ecuador, a los efectos de realizar en dicho país las actividades previstas en los Estatutos de la sociedad. -----

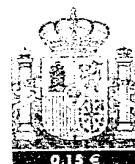
Al efecto, se acuerda asignar un capital de dos mil dólares norteamericanos (2.000 US\$) para la apertura de la nueva sucursal, y fijar su domicilio en la ciudad de Quito (República de Ecuador), Avenida 12 de Octubre N24-562 y Cordero, Edificio World Trade Center, Torre A, Oficina 1108. -----

Asimismo se acuerda fijar como fecha de cierre del balance de la nueva sucursal, el 31 de diciem-

bre de cada año, coincidiendo con el cierre del ejercicio social de la Sociedad. -----

Igualmente, se acuerda nombrar representante legal de la Sociedad en la nueva sucursal a D^a ALBA LUCIA ORTEGA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, Abogada, portadora de la cédula de ciudadanía vigente No. 040057085-9 y de la Matrícula Profesional No: 32 42 del Colegio de Abogados de Quito, para que en su nombre y representación ejercite todas las facultades de disposición, administración y representación legal de la citada sucursal y, proceda a su inscripción en el Registro correspondiente, todo ello de conformidad con lo establecido en las leyes de la República de Ecuador. -----

Al efecto, se acuerda conferir Poder General amplio y suficiente como Apoderado General de la Compañía ELSAMEX, S.A. a favor de D^a ALBA LUCIA ORTEGA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, Abogada, portadora de la cédula de ciudadanía vigente No. 040057085-9 y de la Matrícula Profesional No: 32 42 del Colegio de Abogados de Quito, por tiempo indefinido y con las siguientes atribuciones: Actuar en los asuntos legales,



AM3698555

0000066

01/2011

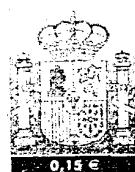
judiciales y extrajudiciales de la compañía ELSA-MEX, S.A., con las más amplias facultades y atribuciones, como en derecho se requiere, para que pueda actuar ante cualquier autoridad de la República del Ecuador ya sea nacional, provincial o municipal, así también para que pueda celebrar toda clase de actos, negocios o contratos, que deban ejecutarse en la República del Ecuador y en relación con estos a ejercer las acciones que le corresponde a la Sociedad, cumpliendo con las obligaciones contraídas, podrá demandar, contestar demandas, transigir, someter el pleito a la decisión de árbitros, interponer recursos, actuar pruebas, impugnar las mismas, desistir de las acciones o recursos con amplias atribuciones, inclusive las estipuladas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

Para cumplir con este mandato la Apoderada podrá contratar empleados, fijar sus salarios, establecer condiciones de trabajo, terminar los contratos, recibir sumas de dinero, emitir recibos, abrir y ce-

rrar cuentas en bancos, aceptar obligaciones, emitir títulos de crédito, endosar o negociar documentos y protestar toda clase de títulos, otorgar garantías reales, y firmar los respectivos documentos a nombre de ELSAMEX, S.A. Finalmente cumplirá y hará cumplir los acuerdos, resoluciones y decisiones del Consejo de Administración de la Sociedad. Se deja expresa constancia que las relaciones jurídicas establecidas entre DOÑA ALBA LUCIA ORTEGA MANTILLA y la Compañía ELSAMEX, S.A., se regirán por las reglas del mandato del Código Civil del Ecuador. -----

Finalmente, se acuerda que una vez inscrita la sucursal en el Registro correspondiente y pudiendo comenzar a realizar su giro comercial, DOÑA ALBA LUCIA ORTEGA MANTILLA recibirá instrucciones precisas en cuanto al marco legal y administrativo para el buen funcionamiento de la misma -----

SEGUNDO. - Y se faculta tan ampliamente como sea necesario en derecho a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no Consejero, para que, cada uno de ellos, por sí solo, indistintamente, pueda realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos



AM3698554

01/2011

0000067

o privados sean necesarios para lograr la necesaria inscripción, de ser el caso, de los acuerdos anteriores en el Registro Mercantil que corresponda, pudiendo solicitar, asimismo y en su caso, la inscripción parcial de los mismos, y pudiendo incluso subsanar, modificar o rectificar los extremos contenidos en la presente acta. -----

Quedan hechas de palabra las advertencias legales pertinentes. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre, informo al compareciente, que acepta, que sus datos personales proporcionados para la formalización del presente instrumento quedarán incorporados en los ficheros existentes en la Notaría, Paseo de Eduardo Dato, número 2, Bajo, de 28010-Madrid, y serán por mí conservados con carácter confidencial, sin perjuicio de las notificaciones administrativas que procedan de obligado cumplimiento y las que sean in-

herentes a la función notarial. -----

Tal es la escritura que otorga y firma, previa lectura que de la misma hace el compareciente y le hago yo, el autorizante, a quien, además, le he explicado cuanto hace referencia a su contenido. ----

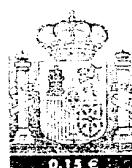
De identificar al compareciente por medio de su documento de identidad reseñado en la comparecencia; de haberme asegurado que su consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente; y del total contenido de este instrumento público que se extiende sobre cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie AM, números 3.699.455, 3.699.456, 3.699.457, 3.699.458 y 3.699.459, que es el del presente, yo, el Notario, doy fe. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado.
FRANCISCO JAVIER MONEDERO. Rubricado y Sellado. ---

CONFORME A LA LEY 8/89, 13 DE ABRIL SIN BASE
ARANCELARIA -----

DOCUMENTOS UNIDOS





AM3698553

01/2011

0000068

DON IGNACIO M^º CHUECA GARCÍA, en mi calidad de Secretario No Consejero del Consejo de Administración de ELSAMEX, S.A., (en adelante, la "Sociedad"),

CERTIFICO: Que, en fecha 7 de julio de 2011, fecha en la cual se consideran como adoptados los acuerdos allí contenidos, se firmó una Carta Circular por todos y cada uno de los consejeros de la Sociedad a dicha fecha, esto es, los Sres. D. Ravi Parthasarathy, D. Ramchand Karunakaran, D. Sachin Baldeoprasad Gupta, D. Arun Kumar Saha, D. Fernando Jaime Bardisa Jordá y D. Murli Dhar Khattar.

Dicha Carta Circular, fechada el 7 de julio de 2011, se considera como adopción de acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad por el procedimiento escrito y sin sesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 248.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, no habiéndose opuesto ninguno de los consejeros a la referida modalidad de adopción de acuerdos, y figurando en el escrito, al que se le atribuye el carácter de acta del Consejo, la firma de todos ellos, adoptándose así, por unanimidad los siguientes acuerdos:

"Primero.- Apertura de Sucursal de ELSAMEX, S.A, en la República de Ecuador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 5 de los estatutos de la Sociedad, se acuerda la apertura de una sucursal en la ciudad de Quito, República de Ecuador, a los efectos de realizar en dicho país las actividades previstas en los Estatutos de la Sociedad.

Al efecto, se acuerda asignar un capital de dos mil dólares norteamericanos (2.000 US\$) para la apertura de la nueva sucursal, y fijar su domicilio en la ciudad de Quito (República de Ecuador), Avenida 12 de Octubre N24-562 y Cordero, Edificio World Trade Center, Torre A, Oficina 1108.

Asimismo se acuerda fijar como fecha de cierre del balance de la nueva sucursal, el 31 de diciembre de cada año, coincidiendo con el cierre del ejercicio social de la Sociedad.

Igualmente, se acuerda nombrar representante legal de la Sociedad en la nueva sucursal a D^r ALBA LUCIA ORTEGA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, Abogada, portadora de la cédula de ciudadanía vigente No. 040057085-9 y de la Matrícula Profesional No: 32 42 del Colegio de Abogados de Quito, para que en su nombre y representación ejerza todas las facultades de disposición, administración y representación legal de la citada sucursal y, proceda a su inscripción en el Registro correspondiente, todo ello de conformidad con lo establecido en las leyes de la República de Ecuador.

Al efecto, se acuerda conferir Poder General amplio y suficiente como Apoderado General de la Compañía ELSAMEX, S.A. a favor de D^r ALBA LUCIA ORTEGA MANTILLA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casada, Abogada, portadora de la cédula de ciudadanía vigente No. 040057085-9 y de la Matrícula Profesional No: 32 42 del Colegio de Abogados de Quito, por tiempo indefinido y con las siguientes atribuciones: Actuar en los asuntos legales, judiciales y extrajudiciales de la compañía ELSAMEX, S.A., con las más amplias facultades y atribuciones,

como en derecho se requiere, para que pueda actuar ante cualquier autoridad de la República del Ecuador ya sea nacional, provincial o municipal, así también para que pueda celebrar toda clase de actos, negocios o contratos, que deban ejecutarse en la República del Ecuador y en relación con estos a ejercer las acciones que le corresponde a la Sociedad, cumpliendo con las obligaciones contraídas, podrá demandar, contestar demandas, transigir, someter el pleito a la decisión de árbitros, interponer recursos, actuar pruebas, impugnar las mismas, desistir de las acciones o recursos con amplias atribuciones, inclusive las estipuladas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para cumplir con este mandato la Apoderada podrá contratar empleados, fijar sus salarios, establecer condiciones de trabajo, terminar los contratos, recibir sumas de dinero, emitir recibos, abrir y cerrar cuentas en bancos, aceptar obligaciones, emitir títulos de crédito, endosar o negociar documentos y protestar toda clase de títulos, otorgar garantías reales, y firmar los respectivos documentos a nombre de ELSAMEX, S.A. Finalmente cumplirá y hará cumplir los acuerdos, resoluciones y decisiones del Consejo de Administración de la Sociedad. Se deja expresa constancia que las relaciones jurídicas establecidas entre D^a ALBA LUCIA ORTEGA MANTILLA y la Compañía ELSAMEX, S.A., se regirán por las reglas del mandato del Código Civil del Ecuador.

Finalmente, se acuerda que una vez inscrita la sucursal en el Registro correspondiente y pudiendo comenzar a realizar su giro comercial, D^a ALBA LUCIA ORTEGA MANTILLA recibirá instrucciones precisas en cuanto al marco legal y administrativo para el buen funcionamiento de la misma.

Segundo.- Delegación de facultades.

Se faculta tan ampliamente como sea necesario en derecho a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no Consejero, para que, cada uno de ellos, por sí solo, indistintamente, pueda realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para lograr la necesaria inscripción, de ser el caso, de los acuerdos anteriores en el Registro Mercantil que corresponda, pudiendo solicitar, asimismo y en su caso, la inscripción parcial de los mismos, y pudiendo incluso subsanar, modificar o rectificar los extremos contenidos en la presente acta."

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Vicepresidente, en Madrid, el 7 de julio de 2011.

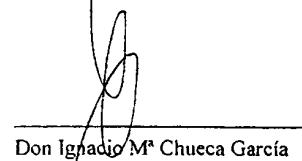
VºBº

EL VICEPRESIDENTE

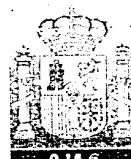


Don Fernando Jaime Bardisa Jordá

EL SECRETARIO NO CONSEJERO


Don Ignacio Mª Chueca García

ES . . .



AM3698552

01/2011

0000069

COPIA de su matriz, con la que concuerda bien y fielmente, la libro yo, el Notario, a instancia del otorgante, según interviene, sobre siete folios de papel timbrado notarial, serie AM., números 3698558 y los seis anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello, dejando anotada su expedición en Madrid, a ocho de julio de dos mil once.- Doy fe.

FE PÚBLICA
NOTARIALFE PÚBLICA
NOTARIAL

J
José
CR
CR

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Francisco Javier Monedero San Martín*
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El

CERTIFICADO *08 JUL. 2011*

Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

Con el número

54386

Sello/tímbre:

10. Firma:

Don Carlos Solís Villa
Firma delegada del Decano



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

MANIFIESTO DE CONFORMIDAD con el numero 0010
del Artículo dieciocho de la ley notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden
SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción
exacta del ORIGINAL que se tenia a la vista *2/5*

Quito.

18 JUL. 2011

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO QUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil once.

0000070

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO**

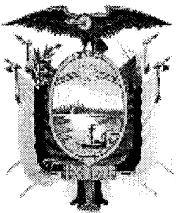


0000071

ZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.3184, de fecha 20 de julio 2011, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía ELSAMEX S.A., así como calificar de suficiente el Poder otorgado a favor de la Doctora Alba Lucía Ortega Mantilla. Tome nota al margen de las protocolizaciones y escritura pública otorgadas en esta Notaría, el trece y dieciocho de julio del año dos mil once, respectivamente.- Quito, a veinte de julio del año dos mil once.-

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO**





0000072

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 20 de julio de 2.011, bajo el número 2450 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de las Protocolizaciones (2) efectuadas el trece y el dieciocho de julio de dos mil once y de la Escritura Pública otorgada el dieciocho de julio de dos mil once, ante el Notario CUADRAGÉSIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la compañía extranjera "ELSAMEX, S.A." y del PODER conferido a favor de la señora ALBA LUCÍA ORTEGA MANTILLA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1365.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 031273.- Quito, a veintidós de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.**-

Héctor Gavilanes Freire
DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

Hg/mn.-